

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N°279

Sucre, 31 de octubre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo, envía para su consideración y tratamiento, el Convenio Interinstitucional a ser suscrito entre la Honorable Alcaldía Municipal y el Comando Departamental de Policía, para la dotación de 600 litros mensuales de combustible que efectuará el Gobierno Municipal, al Comando Departamental de Policía.

Que, en sujeción a los arts. 185 y 186 de las NB SABS, que prevén **“La donación es la cesión de un bien de uso institucional que podrá realizar una entidad pública a instituciones que brinden servicios de bienestar social. Dicha donación se perfeccionará con la firma del contrato entre la máxima Autoridad Ejecutiva y la entidad beneficiaria”**.

Que, el Gobierno Municipal tiene como atribución garantizar la Seguridad Ciudadana y de esta manera controlar el incremento de la violencia, para el efecto el Programa de Seguridad Ciudadana, encarado por el Gobierno Municipal, La Prefectura y el Comando Departamental de Policía, estando a cargo de la jefatura de Espectáculos Públicos, Intendencia Municipal y la Jefatura de Tráfico y Vialidad de la Honorable Alcaldía Municipal a las cuales la Policía brindará todo el apoyo requerido.

Que, la entrega de Combustible que efectúa el Gobierno Municipal será hasta el 31 de diciembre de 2001, y bajo control de la Dirección de Operaciones de la Honorable Alcaldía Municipal de manera mensual.

Que, es atribución del Honorable Concejo aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo, en sujeción al art. 12 numeral 11 de la Ley N° 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art 1º Aprobar el convenio Interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Comando Departamental de Policía para la dotación de combustibles.

Art.2º El Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

